

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-A-MDQ/LC.

Quellouno, 19 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 038-2021-A-MDQ/LC de fecha 08 de febrero del 2021, el Convenio N° 329-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Quellouno" de fecha 13 de setiembre del 2019, Informe N° 104-2021-ELG-ATM-GDSSM-MDQ-LC, de fecha 08 de abril del 2021, y el Informe N° 0512-2021-HPG-GDSS-MDQ-LC, de fecha 13 de abril del 2021, mediante los cuales, solicitan Resolución de Designación de Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021-A-MDQ/LC, de fecha 08 de febrero del 2021, mediante el cual, se designó como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al Ing. Químico Eliud Li Gonzales;

Que, mediante Convenio N° 329-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 13 de setiembre del 2019, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Quellouno";

Que, mediante Informe N° 104-2021-ELG-ATM-GDSSM-MDQ-LC, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Ing. Eliud Li Gonzales - Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Gerente de Desarrollo Social y de Servicios, mediante el cual, le solicita nueva resolución de designación de Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 078-2019 VIVIENDA se aprueba la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú";

Que, de acuerdo con el convenio interinstitucional firmado entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Quellouno, dentro de los compromisos, uno de ellos es designar a un responsable para la administración del mecanismo para las adquisiciones de los insumos de la cloración a fin de garantizar la sostenibilidad del consumo de agua clorada en los sistemas de agua seleccionados por el PNSR;

Que, mediante Informe N° 0512-2021-HPG-GDSS-MDQ-LC, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante el cual, solicita emisión del acto resolutivo y al mismo tiempo propone para la designación del Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Químico **ELIUD LI GONZALES** Responsable del Área Técnica Municipal, como **Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Además de sus funciones del ATM, se le asignarán funciones como responsable de la administración del fondo del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- a) Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de cloro y pastillas de DPD.
- b) Realizar el seguimiento al proceso de adquisición de cloro y pastillas de DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer cloro y DPD de alta calidad, a precio de costo, a las JASS registradas en el Libro del Registro Municipal de JASS.
- d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos depositados por la municipalidad en la partida presupuestal del mecanismo (Genérica de gasto: Bienes y servicios de la actividad 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural).
- e) Llevar un registro del seguimiento al manejo y movimiento de los recursos del fondo.
- f) Llevar un registro actualizado de los directivos de todas las JASS del distrito y del movimiento de entrada y salida del cloro del almacén, así como de la adquisición de cloro por parte de las JASS.
- g) Informar de forma periódica a las instancias pertinentes de la municipalidad (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Administración, entre otras), sobre el manejo y estado de los recursos destinados para los insumos y el funcionamiento del mecanismo.
- h) Informar de forma periódica al jefe del (los) establecimiento(s) de salud que tienen jurisdicción en el distrito sobre los procedimientos y cantidades distribuidas de los insumos para la cloración en los centros poblados de su competencia para la vigilancia de la calidad del agua.

Son prohibiciones del responsable de la administración del fondo:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Utilizar los recursos y bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al profesional designado en el artículo primero, quien deberá cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, dentro del marco normativo establecido para ello, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 118-2020-A-MDQ/LC, de fecha 30 de setiembre del 2020, de la designación a la Ing. Químico Noemí Rodríguez Huamani, como Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, para que cumpla con Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNQ
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679